



16 MAR. 2015

1905/2015



**AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO
POLICÍA LOCAL
JEFATURA.**

NOTA INFORMATIVA.

La Jefatura de la Policía Local del Ayuntamiento de San Fulgencio, ante las reiteradas dudas que se vienen suscitando en la población, sobre la legalidad o no, de las empresas que se dedican sus empleados a la revisión de aparatos e instalaciones de gas butano, informa:

Adjunto a la presente, se facilita una serie de indicaciones, para una mejor comprensión de los derechos y deberes que todos y cada uno tenemos como usuarios del servicio de gas butano, de los requisitos que han de reunir dichas empresas revisoras, así como sus empleados, pero sobre todo, de la normativa legal reguladora de dicha actividad calificada.

Se adjunta también, una serie de conceptos básicos, para una mejor -si cabe-, comprensión y entendimiento.

Por último se recuerda, que el domicilio de cada persona, es su propiedad privada, y por tanto, tan solo podrá acceder al mismo, la persona o personas que su morador desee o permita.

Lo que se informa para general conocimiento.

San Fulgencio, 11 de marzo de 2015.

El Inspector-Jefe



Fdo. D. José Manuel Antolinos García.



Hay 3 cosas principales por las que sabremos si la persona que llama a nuestra puerta puede hacer las Revisiones de Gas Butano o no.

1 Identificación de la persona que pretende realizar las Revisiones de Gas Butano

Siempre **debe de identificarse** y por supuesto mostrarnos el **carne de instalador**, este carne al contrario de lo que piensa el 99% de los usuarios del gas, **no lo emite ninguna empresa privada**, como puede ser **Repsol Butano, Cepsa, Bp, Galp Gas**, etc..., este carne **lo emiten las delegaciones de industria** de nuestra comunidad autonoma y para ello los aspirantes a Instaladores de Gas, deben **pasar una prueba teórica** basada en la normativa y problemas de calculo y **una prueba práctica**, la cual consiste o bien en identificar partes de una instalación o la que se esta imponiendo ahora que consiste en soldar bien con Oxi-Acetilénica o Eléctrica dos tuberías.

Por lo tanto, debemos fijarnos en que el carne de la persona que dice ser Instalador de Gas y viene haciendo las **Revisiones de Gas Butano**, debe de tener varios datos:

a) **Fotografía de la persona.**

b) **El número de Instalador** (este puede coincidir con el número del DNI del instalador).

c) **Número de DNI** (en caso de que no coincidiera con el de su número de DNI).

d) Sello del Órgano Territorial Competente (**sello de la Comunidad Autónoma**).

e) **Fecha de Emisión y Caducidad del Carne**, los carnes de instaladores autorizados de gas se deben siempre renovar antes de los 5 años de su emisión o anterior renovación.

f) **Categoría** del instalador:

- Categoría A, la categoría más alta en cuanto a instaladores autorizados de gas se refiere.
- Categoría B, la más común de todas.
- Categoría C, hoy en día difícil de ver, puesto que la mayoría de los centros que forman a instaladores ya no imparten clases para obtener esta categoría puesto que normativamente hablando esta muy limitada.

Cualquier instalador que sea de cualquiera de estas categorías esta perfectamente autorizado en principio, para realizar las **Revisiones de Gas Butano**, unos con más competencias que otros pero en principio para una instalación normal de una vivienda para Gas Butano, podrían revisarla, mantenerla, realizarla y/o modificarla sin problema alguno.

g) Siempre tendrá una cita al Real Decreto 919/2006, puesto que es el que lo regula.

h) Y por último, y no menos importante, la firma de éste; ojo **debe de estar firmado siempre** por el propio instalador, si no ese carné no tendría validez, hay que entender que si no esta firmado este no vincula de manera alguna al instalador con los trabajos realizados y certificados.

2 Estar en posesión del Certificado de Empresa Instaladora

Este documento es el que junto al carné de instalador autorizado, permite a estos realizar las labores propias de empresa instaladora, cuya definición según el Real Decreto 919/2006 del 28 de Julio dice:

j) **Empresa instaladora de gas: Persona física o jurídica que ejerciendo las actividades de montaje, reparación, mantenimiento y control periódico de instalaciones de gas* y cumpliendo los requisitos de la ITC-ICG 09**, se encuentra autorizada mediante el correspondiente certificado de empresa instaladora de gas emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, hallándose inscrita en el Registro de Establecimientos Industriales creado al amparo del artículo 21 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, y desarrollado por el Real Decreto 697/1995, de 28 de abril.

Debemos tener en cuenta que las empresa instaladoras tienen igual que los instaladores categorías que concuerdan con los de estos, por ejemplo una **empresa instaladora de gas puede ser de categoría A, B o C**, igual que los instaladores autorizados de gas denominándose estas EGs, por ejemplo una empresa EG-B, es una empresa instaladora de gas categoría B, por lo tanto tiene que tener al menos en su plantilla un instalador autorizado de gas categoría B, en esta cuestión se plantea las siguientes dudas:

P.-: ¿Una empresa instaladora de GAS CATEGORÍA A, puede tener en sus filas instaladores autorizados de gas categoría B?

R.-: La respuesta es **SI**, pero siempre debe tener al menos un instalador autorizado de categoría A, por lo tanto realmente quien da en principio la categoría a la empresa instaladora son los instaladores que tiene esta en su plantilla.

P.-: Entonces será mejor que las Revisiones de Gas Butano las realice una EG-A, empresa instaladora con categoría A.

R.-: La respuesta es **NO**, puesto que no tiene que ver la categoría de la empresa para realizar un buen trabajo, la experiencia dice que el que mejor hace su trabajo es el que mas empeño e interés le dedica, y como en todo, aquí la calidad la marca el profesional y no la categoría de este.

P.-: ¿Son mas caras las Revisiones de Gas Butano, realizadas por una empresa EG – A que las Revisiones de Gas Butano, realizadas por una EG- B?

R.-: Como en todo **hay libertad de precios**, ya que esta profesión no esta sujeta a aranceles del estado; el precio de las **Revisiones de Gas Butano**, podrá variar dependiendo de quién nos la realice y sobre todo de los servicios que a posteriori nos de esa empresa, no es igual, ni de bueno ni de caro, una empresa que nos asegura el mantenimiento de la instalación durante los 5 años que están vigentes las **Revisiones de Gas Butano**, que una empresa que viene, nos realiza las Revisiones de Gas Butano y se marcha.

P.-: **¿Puede venir un instalador autorizado de gas por parte de dos empresas instaladoras?**

R.-: La respuesta es **NO**, los instaladores de gas solo pueden trabajar en una sola empresa instaladora, por lo tanto ejerciendo esa función no pueden estar pluriempleados.

El certificado de empresa **debe también tener todos los datos relativos al instalador o instaladores que tiene la empresa instaladora autorizada en su plantilla, así como la categoría de ésta y por supuesto la caducidad del citado permiso, además de haber sido emitida en papel oficial de la Comunidad Autónoma que la emite.**

3 Mostrarnos copia del Seguro de Responsabilidad Civil

El seguro de responsabilidad civil es algo obligatorio que deben tener todas y cada una de las empresas instaladoras autorizadas de gas, y pueden variar las cifras aseguradas dependiendo de la categoría de la empresa, hay 3 variantes como categorías:

- **EG-A** Mas de 950.000 Euros mas la subida anual del IPC.
- **EG-B** Mas de 630.000 Euros mas la subida anual del IPC.
- **EG-C** Mas de 325.000 Euros mas la subida anual del IPC.

Además de los riesgos asegurados, debe de constar que ésta asegura durante el periodo mínimo de 4 años todos y cada uno de los trabajos realizados bajo su cobertura y por la empresa poseedora de esta.

CONCEPTOS BÁSICOS

¿Qué es una revisión periódica del gas? y ¿cada cuánto tiempo ha de realizarse una revisión periódica de gas butano?

Una revisión periódica del gas es el proceso mediante el cual una empresa visita un domicilio que utiliza gas butano y certifica que la instalación se encuentra en un correcto estado de mantenimiento. La ley establece que estas revisiones han de realizarse cada 5 años.

¿Qué es una inspección periódica del gas? y ¿Cada cuánto tiempo ha de realizarse una inspección periódica de gas natural?

Es un proceso similar a la revisión periódica del gas pero se realiza en los domicilios que utilizan gas natural. La ley establece que esta inspección ha de realizarse cada 5 años, salvo que la última inspección se realizara antes del 4 de Marzo del 2007, en este caso la inspección tendrá que realizarse a los 4 años, mientras que la siguiente ya sí se realizará a los 5 años.

¿Quién puede realizar una revisión periódica de gas butano?

Cualquier empresa instaladora de gas butano, que cumpla los siguientes requisitos:

1.- Estar reconocida como empresa instaladora por la Consellería de Industria, Comercio e Innovación , para lo cual debe hallarse inscrita en el Registro Integrado Industrial de empresas instaladoras de gas.

2.- Todo su personal tenga el carné de instalador debidamente homologado.

¿Quién puede realizar una inspección periódica de gas natural?

Puede ser la empresa distribuidora de Gas (Servicio Oficial), o cualquier otra empresa debidamente cualificada (que cumpla los requisitos anteriores).

¿Cómo se realiza una revisión periódica de gas butano?

Es el consumidor el que puede contactar con la empresa instaladora de gas que más le convenga para que realice la revisión periódica en su domicilio

¿Cómo se realiza una inspección periódica de gas natural?

Es la empresa distribuidora de gas natural la que se pondrá en contacto con el consumidor, siempre con antelación, indicándole la fecha en la que va a realizarse dicha inspección y la empresa que la llevará a cabo.

PREGUNTAS FRECUENTES PARA REVISIONES PERIÓDICAS DE GAS BUTANO

¿Tengo la obligación de realizar una revisión periódica de gas butano en mi casa si aún no han pasado 5 años desde la última revisión?

Como ya se ha reseñado anteriormente, las revisiones periódicas han de hacerse de forma obligatoria cada 5 años, lo cual no quiere decir que si el consumidor lo cree oportuno se realicen revisiones en su domicilio cuando lo cree conveniente por motivos de seguridad, si bien hay que dejar claro que:

a) Las revisiones que se realizan antes de los 5 años no pueden entenderse como revisiones periódicas obligatorias de gas butano.

b) El consumidor no está obligado a aceptar la visita de un técnico en su domicilio que le ofrezca una revisión periódica de gas butano antes de los 5 años de la última revisión.

c) Además, en el caso de que ya hubiera pasado el plazo de 5 años desde la última revisión, el consumidor tampoco está obligado a aceptar la visita de un técnico en su domicilio, pudiendo el consumidor ponerse en contacto con la empresa que él considere oportuna para la realización de la revisión.



¿En todas las revisiones periódicas de gas butano ha de cambiarse la goma de la bombona?

En un principio la goma de la bombona de butano sólo ha de cambiarse si está caducada o se encuentra defectuosa. Para que el consumidor pueda comprobar que el cambio de la goma de la bombona es realmente necesario han de seguirse los siguientes consejos:

a) La goma de la bombona tiene escrita su fecha de caducidad. Si en el momento de realizarse la revisión periódica, la goma de la bombona no se encuentra caducada y no tiene ningún desperfecto, no hay obligación de cambiarla.

b) En el caso de que el técnico le indique que la goma de la bombona está defectuosa o tiene algún desperfecto, pídale que demuestre el desperfecto de la goma de la bombona antes de realizar su sustitución.

¿El regulador y las abrazaderas tienen fecha de caducidad?

El regulador y las abrazaderas no tienen fecha de caducidad y sólo deberán ser sustituidos si se encuentran defectuosos. Al igual que para el caso de la goma de la bombona, pida al técnico que le demuestre el estado defectuoso del regulador y de las abrazaderas antes de realizar su sustitución.

¿Tengo la obligación de sustituir alguna pieza o parte de mi sistema de gas butano durante la revisión periódica?

En un principio, el técnico ha de limitarse a realizar una revisión de su sistema de gas butano, indicándole aquellos elementos del mismo que no funcionan correctamente, si es que los hubiere, recomendando lógicamente su sustitución. El consumidor siempre podrá elegir qué empresa instaladora es la que quiere que le realice esos cambios, no estando obligado a que se realicen en el momento de la revisión periódica por parte del técnico que visita su domicilio, aconsejando en estos casos que se comparen precios y servicios de diferentes empresas instaladoras, decantándose por la empresa que mejor se adapte a sus necesidades.

¿Puedo confiar a cualquier empresa la realización de la revisión periódica de mi sistema de gas butano?

Aquí aparecen dos casos:

1.- Es el consumidor el que contacta con la empresa instaladora para que realice la revisión (caso recomendable).

En este caso el consumidor antes de contactar con la empresa ha de verificar que la empresa es una empresa autorizada para realizar estas inspecciones, teniendo todo el derecho de solicitar al técnico, algún documento que demuestre que la empresa esté autorizada.

2.- El consumidor recibe la visita de un técnico en su domicilio sin haber contactado previamente con la empresa.

En este caso recordamos que no es obligatorio que esta empresa realice la revisión periódica, pero si el consumidor así lo cree oportuno, tiene igualmente derecho de solicitar al técnico la documentación que acredite que la empresa para la cual trabaja está autorizada así como el carné instalador del técnico debidamente homologado.

¿Puedo solicitar al técnico un presupuesto de la revisión periódica?

Al igual que en cualquier otro servicio (fontanería, electricidad, albañilería...), el consumidor tiene todo el derecho de solicitar un presupuesto en el cual el técnico instalador tendrá que indicar las operaciones que se van a realizar y el precio de posibles sustituciones de piezas en caso de que así fuera necesario. Una vez que el consumidor tenga el presupuesto, tendrá que estudiarlo detenidamente y si se encuentra de acuerdo con el mismo, podrá solicitar al técnico que realice finalmente la revisión.

¿Puedo solicitar al técnico factura de la revisión periódica?

Al igual que tras la realización de cualquier otro servicio (fontanería, electricidad, albañilería...), el consumidor tiene el derecho de recibir una factura de las tareas realizadas y las piezas sustituidas, en el caso de que hubiese sido necesario. En el caso de que se haya producido la sustitución de piezas que estuvieran caducadas o se encontraran defectuosas, se aconseja al consumidor que solicite al técnico las piezas antiguas, ya que en caso de que se presentara una reclamación en el futuro serían una prueba de gran utilidad.



¿Qué es un contrato de mantenimiento?

En la actualidad, algunas empresas están proponiendo a sus clientes la realización de contratos de mantenimiento para sus domicilios. Sobre estos contratos de mantenimiento hay que indicar:

a) No es obligatoria su contratación, al realizar la revisión periódica de gas butano cada 5 años.

- b) Suelen tener una vigencia inferior a los 5 años, se han detectado contratos de mantenimiento de un año de vigencia.
- c) Durante ese periodo de vigencia, la empresa con la que se ha firmado el contrato de mantenimiento se compromete a revisar al menos una vez su instalación de gas butano y a personarse en el domicilio en caso de que aparecieran deficiencias o averías en su sistema de gas butano.
- d) Pueden tener precios variables, oscilando los contratos detectados en el municipio entre los 40 y 50 euros.
- e) Este contrato no es válido como documento oficial de revisión periódica de gas butano, que se tendrá que seguir realizando cada 5 años.

¿Tengo la obligación de firmar cualquier documento que me facilite el técnico instalador?

Como ya se ha recomendado anteriormente, previamente a que se realice la revisión, se recomienda que el consumidor siga los siguientes pasos:

- a) Solicite al técnico que le facilite un presupuesto de los trabajos a realizar.
- b) Una vez que el presupuesto haya sido leído por el consumidor y éste se encuentre de acuerdo con las tareas a realizar y sus precios, el técnico realizará la revisión y expedirá una factura.
- c) Una vez recibida la factura, el consumidor tendrá que comprobar que se han realizado los mismos trabajos que aparecían en el presupuesto y que el importe de las piezas sustituidas es el mismo que el que aparecía en el presupuesto.

Si esto es así, el consumidor puede firmar la factura sin ningún problema.

¿Qué puedo hacer si me siento engañado/a ?

Al igual que cualquier otro servicio recibido, la revisión periódica de gas butano es siempre susceptible de interponer una reclamación ante la empresa que la ha realizado, por motivos tales como:

- a) No estamos seguros de que las piezas sustituidas necesitaban verdaderamente ser sustituidas.
- b) Consideramos que el precio de la mano de obra es excesivo.
- c) No estamos seguros de que las deficiencias detectadas en nuestro domicilio eran reales.
- d) Consideramos que el precio de las piezas sustituidas es excesivo.

Ante cualquiera de estos 4 casos o cualquier otra duda respecto al servicio prestado, el consumidor tiene todo el derecho de solicitar a la empresa una hoja de reclamaciones. En el caso de que le sea imposible hacerlo de forma física, por encontrarse la sede de la empresa fuera del municipio, podrá solicitar documento similar en su Oficina Municipal de Información al Consumidor, dónde se le asesorará sobre la tramitación de la hoja de reclamaciones.